



Radicado: D 2021070003941

Fecha: 27/10/2021



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION



DECRETO No.

Por el cual se modifica un nombramiento provisional de un (a) docente que pasa a vacante definitiva en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

* Mediante la Resolución N° **2021060088417**, del 30 de agosto de 2021, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **NATALIA ESPINOSA ARANGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.037.584.964**, Licenciada En Educación Preescolar, como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga - sede Centro Educativo Rural La Meseta del municipio de Buriticá, en reemplazo de la señora **YURY ALIDA MONSALVE MONSALVE**, quien tiene licencia de maternidad desde el 29/05/2021 hasta el 01/10/2021 y vacaciones interrumpidas desde el 02/10/2021 hasta el 15/10/2021.

* En razón a que mediante el Decreto N° **2021070003517**, del 05 de octubre de 2021, se trasladó a la señora **YURY ALIDA MONSALVE MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.856.349**, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa San Juan De Los Andes, sede Institución Educativa San Juan De Los Andes, del municipio de Andes, se hace necesario modificar el Nombramiento Provisional de la señora **NATALIA ESPINOSA ARANGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.037.584.964**, dándole permanencia, en el mismo establecimiento y municipio que viene laborando, como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga - sede Centro Educativo Rural La Meseta del municipio de Buriticá, en el sentido de indicar que pasa a cubrir la plaza en provisionalidad **Vacante Definitiva**.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:



Radicado: D 2021070003941

Fecha: 27/10/2021

Tipo: DECRETO

Destino:

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**



ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Nombramiento Provisional, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de la señora **NATALIA ESPINOSA ARANGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.037.584.964**, dándole permanencia, en el mismo establecimiento y municipio que viene laborando, como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga - sede Centro Educativo Rural La Meseta del municipio de Buriticá, en el sentido de indicar que pasa a cubrir la plaza en provisionalidad **Vacante Definitiva**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **NATALIA ESPINOSA ARANGO** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		26/10/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	26/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		27/10/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	22/10/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.